



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00384-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se anexa al expediente los pantallazos del mensaje enviado por la aplicación “*whats app*” al ejecutado FERNANDO GONZALEZ ORTIZ y que fuera recibido desde el pasado 10 de octubre; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

De otro lado, la Doctora LINA MARCELA BERRIO PALACIO, quien fuera nombrada como apoderada de la ejecutante en la figura de amparo de pobreza, allega memorial manifestando que no le es posible realizar dicho encargo, toda vez que funge actualmente como Defensora Pública y posee cerca de 110 procesos a su cargo.

Por lo anterior, se hace necesario nombrar a la ejecutante un nuevo apoderado bajo la figura de amparo de pobreza, designación que recae sobre el Doctor MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA, quien se localiza en la Dirección: Calle 46A No. 57B-06 Copacabana. Celular 314-7360258. E-mail: [mauricio.tangarife@gmail.com](mailto:mauricio.tangarife@gmail.com).

Debe la ejecutante comunicarle al abogado su designación como apoderado de oficio con Amparo de Pobreza que se le ha realizado por este Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**

**JUEZ**